



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 372 DE JUNIO 20 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 20181301011385, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y la Resolución No. 03989 del 10 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que *"se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."*
2. Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, el Gobierno Nacional mediante Decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas.
4. Que el Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en el Título 4 *"Sistema General de Regalías"*, establece:

Adc
Johanna C
JUNIO 23
4:11 PM



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 20181301011385, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

"Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas de regalías, ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión, o que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.2.4.1.2.7.3. Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

- 1. Asignaciones directas;*
- 2. Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- 3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;*
- 4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;*
- 5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.*

El presupuesto de gastos estará clasificado en:

- 1. Gastos de inversión, los cuales a su vez se sub clasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la sub clasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión y para el fortalecimiento de las secretarías de planeación;*
- 2. Servicio de la deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses;*
- 3. Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;*



d

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 20181301011385, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

4. *Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades.*

5. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Título 4 que contempla lo relacionado al "Sistema General de Regalías", en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 hace alusión a la "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas", y dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías."

6. Que el 27 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional expidió la Ley No. 1942 por medio de la cual se aprobó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

7. Que según consta en el acta No. 59 del 09 de mayo de 2019 proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero — Secretaría Técnica, fue viabilizado, priorizado y aprobado proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías para el Departamento del Quindío.

8. Que por medio del Acuerdo No.056 del 17 de mayo de 2019 se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Considerando General: "Qué el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012".

b



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 20181301011385, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

9. Que conforme lo dispone el Acuerdo No. 056 del 17 de mayo de 2019, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, en el artículo I: viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301011385	Construcción de Obras de Estabilización y Conformación de la banca Vía La Española Río Verde, Barragán Código 40QN04-1 Quindío	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.105.294.006,00
Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional		2019	\$3.105.294.006,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.105.294.006,00			

10. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio S.P.74.40.03 - 513 del 30 de mayo de 2019, solicitó incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío Bienio 2019-2020, los recursos del proyecto BPIN 20181301011385 "Construcción de Obras de Estabilización y Conformación de la banca Vía La Española Río Verde, Barragán Código 40QN04-1 Quindío".
11. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 31 de Mayo de 2019, contenida en el Acta No. 12, este organismo conceptuó de manera favorable sobre la adición al Presupuesto General de Regalías de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el bienio 2019 - 2020, de la suma de \$3.105.294.006 correspondiente a la instancia pública designada para la contratación del proyecto BPIN 20181301011385 "Construcción de Obras de Estabilización y Conformación de la banca Vía La Española Río Verde, Barragán Código 40QN04-1 Quindío".
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador Encargado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de **TRES MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$3.105.294.006)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 20181301011385, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

I N G R E S O S

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,105,294,006
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	3,105,294,006
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	3,105,294,006
06 - 02020217 - 70	Construcción de obras de estabilización y conformación de la banca vía La Española Río Verde, Barragán código 40QN04-1 Quindío.	3,105,294,006

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos Operativos de Inversión del Sistema General de Regalías, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de **TRES MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$3.105.294.006)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

G A S T O S D E I N V E R S I Ó N

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	I N V E R S I O N	3,105,294,006
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	3,105,294,006
06 - 5 - 3 1	I N V E R S I O N D I R E C T A	3,105,294,006
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	3,105,294,006
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	3,105,294,006
06 - 5 - 3 1 2 4 14	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	3,105,294,006
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9	TRANSPORTE	3,105,294,006
06 - 5 - 3 1 2 4 14 9 85 - 70	Construcción de obras de estabilización y conformación de la banca vía La Española Río Verde, Barragán código 40QN04-1 Quindío.	3,105,294,006

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2019

JOSE IGNACIO ROJAS REPULVEDA
 Gobernador Encargado

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edison Aristizabal Medina – Profesional Universitario

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Secretaria de Hacienda (E)

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista